

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.840, (V. Y U.), DE 2017, QUE OTORGA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A DOS FAMILIAS DE LA POBLACION PARINACOTA, DE QUILICURA, COMPRENDIDO EN EL PROGRAMA DE "RECUPERACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES, SEGUNDA OPORTUNIDAD", EN LA REGION METROPOLITANA./

SANTIAGO, 18 OCT 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 012200

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 7.840, (V. y U.), de fecha 21 de junio de 2017, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a dos familias de la Población Parinacota, de Quilicura, comprendido en el programa de "Recuperación de Condominios Sociales, Segunda Oportunidad", en la Región Metropolitana;
- c) El Oficio N°10.906, de fecha 5 de septiembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita se modifique la Resolución Exenta citada en el Visto anterior, respecto de montos de subsidios asignados a dos personas pertenecientes a la Población Parinacota, de la comuna de Quilicura, en el marco del "Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad", y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el monto de subsidio asignado en el Resuelvo 7. de la Resolución Exenta citada en el Visto b) asigna a doña Mariela Gómez Venegas, Cédula de Identidad 9.101.403-3, un monto de hasta 85 Unidades de Fomento para atender gastos de demolición, correspondiendo esta asignación a doña Ana Soledad Paredes Coloma, Cedula de Identidad N° 13.715.786-1.
- b) Que, la modificación solicitada en el Oficio citado en el Visto c), no altera el monto total imputado a la Resolución Exenta citada en el Visto b), pero sí afecta el monto de subsidio total de doña Ana Soledad Paredes Coloma, Cédula de Identidad N° 13.715.786-1.
- c) Que, existe un error en la Resolución Exenta citada en el Visto b), el cual corresponde rectificar, por lo que dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Rectifícase la Resolución Exenta N° 7.840, (V. y U.), de 2017, en el sentido de reemplazar su Resuelvo 7. por el siguiente:

"7. Asígnase a doña Ana Soledad Paredes Coloma, Cedula de Identidad N° 13.715.786-1, individualizada en la tabla inserta en el Resuelvo 1. de la presente Resolución, un monto de hasta 85 Unidades de Fomento para los efectos de atender los gastos de demolición, con el objeto de llevar a cabo el Plan de Recuperación de la Población Parinacota."
2. Establécese que la Resolución Exenta N° 7.840, (V. y U.), de 2017, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

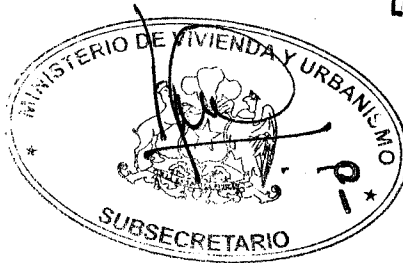
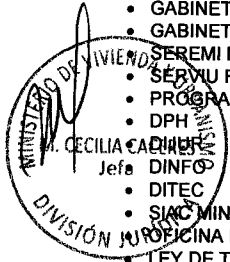
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE METROPOLITANA
- SERVU REGIÓN METROPOLITANA
- PROGRAMA DE CONDOMINIOS SOCIALES
- DPH
- DINFO
- DITEC
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO